

# T

---

## TRATADOS INTERNACIONALES

**V.tb.** Relaciones Internacionales, Tratados

**Jur.**

Cuando hay confrontación entre un tratado y la Constitución de la República, ésta prevalece sobre aquél. No basta que una ley interna sea contraria a una convención o tratado para ser declarada inconstitucional; es necesario que sea contraria también a la Constitución, salvo el caso que se trate de una disposición sobre derechos humanos comprendida dentro del bloque de constitucionalidad. No. 4, Pl., Feb. 2005, B. J. 1131; No. 7, Pl., Jul. 2010, B.J. 1196; No. 2, Pl. 2011, B. J. 1202.

No existe en derecho internacional regla general alguna según la cual, excepto que ello se consigne expresamente, una norma internacional pueda derogar automáticamente una norma interna, anterior o posterior, que le sea contraria. No. 7, Pl., Jul. 2010, B.J. 1196.